



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 982-2024-UNF/CO

Sullana, 15 de noviembre de 2024.

VISTOS:

Oficio N° 01466-2024-UNF-VPAC/FCET, de fecha 02 de octubre de 2024; Oficio N° 288-2024-UNF-VPAC/DECPS-UPRS, de fecha 18 de octubre de 2024; Oficio N° 800-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 21 de octubre de 2024; Oficio N° 01555-2024-UNF-VPAC/FCET, de fecha 24 de octubre de 2024; Oficio N° 300-2024-UNF-VPAC/DECPS-UPRS, de fecha 29 de octubre de 2024; Oficio N° 872-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 30 de octubre de 2024; Oficio N° 2845-2024-UNF-VPAC, de fecha 31 de octubre de 2024; Informe N° 1004-2024-UNF-OAJ, de fecha 12 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, del citado estatuto Institucional, en su artículo 135° titulado: "**Gestión de Responsabilidad Social Universitaria**" prevé: La gestión de la responsabilidad social de la UNF estará a cargo de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, cuya responsabilidad es planificar, organizar y gestionar las actividades correspondientes que forman parte del Plan Anual de Responsabilidad Social de la Institución. Para el cumplimiento de sus funciones coordinará con todos los órganos académicos, de investigación, administrativos, así como con la comunidad universitaria. La Responsabilidad Social Universitaria es inherente a la actividad académica, de investigación de los docentes y estudiantes; así como a la labor de gestión administrativa que se desarrolla en la UNF.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, en el artículo 14° regula las "funciones del Vicerrectorado Académico" estableciendo en el numeral 14.9° como función: "Dirigir y supervisar las políticas, lineamientos y actividades de Bienestar Universitario y de Extensión Cultural y Proyección Social".

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2021-UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se aprueba la directiva denominada: "Directiva para la presentación de los Planes de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, el numeral 8.2. de la citada directiva señala que para la "Formulación de Planes de Trabajo gestionados por docentes, estudiantes y/o graduados de la UNF":

- El docente, estudiante y/o graduado responsable presenta el plan de trabajo a su respectiva coordinación, conforme a los Formatos 01 y 02, según corresponda, para su evaluación y/o aprobación, siendo posteriormente remitido a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social – DECPS; las unidades/oficinas tendrán un plazo máximo de cinco (05) para elevar los planes de trabajo de RSU a las instancias correspondientes.
- La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, eleva el plan de trabajo de RSU a Vicepresidencia Académica, la misma que determina su factibilidad, remitiéndolo a Presidencia para ser evaluado y posteriormente aprobado con Resolución de Comisión Organizadora.
- De presentarse falencias u observaciones en los planes de trabajo de RSU, los miembros de la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, devolverán dicho expediente a la DECPS, con el documento administrativo correspondiente, para el levantamiento de observaciones respectivas, por parte del responsable(s) del Plan de Trabajo de RSU, en un plazo que no exceda las 72 horas, de lo contrario será desestimado e informado a las instancias superiores correspondientes.
- La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, notifica a la Facultad respectiva, la resolución obtenida, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

Que, mediante Oficio N° 01466-2024-UNF-VPAC/FCET, de fecha 02 de octubre de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo remite al Director de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Propuesta de un software para conocer la Universidad Nacional de Frontera, por estudiante de Educación Básica Regular"; solicitando que en merito a sus funciones proceda con la revisión y tramite pertinente para la emisión del acto resolutivo del plan antes citado.

Que, con Oficio N° 288-2024-UNF-VPAC/DECPS-UPRS, de fecha 18 de octubre de 2024, el Jefe de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social manifiesta al Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, que se procedió a revisar el Plan de Trabajo de RSU, el mismo que se encuentra avalado según directiva para presentación de los planes de trabajo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de RSU de la UNF, aprobada mediante RCO N° 120-2021-UNF/CO; indicando así que considera viable el citado Plan.

Que, con Oficio N° 800-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 21 de octubre de 2024, el Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social comunica que el Plan de Trabajo de RSU ha sido revisado y Validado por la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social en Coordinación con la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social y solicita al Coordinador de la FCET la aprobación (V°B°) del referido Plan de Trabajo con la finalidad de continuar el trámite correspondiente, para la emisión del acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 01555-2024-UNF-VPAC/FCET, de fecha 24 de octubre de 2024, la Coordinadora (e) de FCET, remite al Director de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, la aprobación del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Propuesta de un software para conocer la Universidad Nacional de Frontera por estudiantes de Educación Básica Regular 2024" presentado por M. Sc. Carlo Magno Sancho Noriega y el Dr. Antero Alexander Cabrera Torres, docentes de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Oficio N° 300-2024-UNF-VPAC/DECPS-UPRS, de fecha 29 de octubre de 2024, el Jefe de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social remite al Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social la validación del Plan de Trabajo en mención, precisando que el presupuesto para el mismo será afectado en la fuente de financiamiento de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social, Recursos Ordinarios (RO), Meta-Presupuestal 0070 "Extensión y Proyección Social Universitaria".

Que, con Oficio N° 872-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 30 de octubre de 2024, el Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social remite lo actuado al Vicepresidente Académico solicitando se derive a sesión de Comisión Organizadora y se emita el acto resolutivo.

Que, con Oficio N° 2845-2024-UNF-VPAC, de fecha 31 de octubre de 2024, el Vicepresidente Académico de la UNF remite el acotado Plan de Trabajo al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF solicitando su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 1004-2024-UNF-OAJ, de fecha 12 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión correspondiente señalando: Que, es factible jurídicamente la aprobación del Plan de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado "Propuesta de un software para conocer la Universidad Nacional de Frontera por estudiantes de educación Básica Regular 2024"; siempre y cuando cuente con opinión favorable de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNF.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de

Página | 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 080-2024-SO-CO, de fecha 14 de noviembre de 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Propuesta de un Software para conocer la Universidad Nacional de Frontera por estudiantes de Educación Básica Regular 2024", propuesto por el M. Sc. Carlo Magno Sancho Noriega y el Dr. Antero Alexander Cabrera Torres, docentes de la Universidad Nacional de Frontera; que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 080-2024-SO-CO, de fecha 14 de noviembre del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -- **APROBAR** el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Propuesta de un Software para conocer la Universidad Nacional de Frontera por estudiantes de Educación Básica Regular 2024", propuesto por el M. Sc. Carlo Magno Sancho Noriega y el Dr. Antero Alexander Cabrera Torres, docentes de la Universidad Nacional de Frontera; que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios, en coordinación con los docentes responsables la ejecución, operatividad y seguimiento del plan aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Dr. José Fiorentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abg. Jorge Romelio Gallazo Torres
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria:

"Propuesta de un Software para conocer la Universidad Nacional de Frontera por estudiantes de Educación Básica Regular 2024"

Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

Sullana – Perú

2024

www.unf.edu.pe





**Plan de trabajo de Responsabilidad Social
Semestre 2024 - II**

1. Título del Plan de Trabajo:

"Propuesta de un Software para conocer la Universidad Nacional de Frontera por estudiantes de Educación Básica Regular 2024"

2. Facultad: Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.
Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo

3. Datos de los Docentes y Colaboradores responsables:

Docentes:

M. Sc. Carlomagno Sancho Noriega.
Dr. Antero Alexander Cabrera Torres.



4. Datos de ubicación del plan de trabajo de RSU:

Universidad Nacional de Frontera y comunidad en general.

5. Datos personales e institucionales del representante de los beneficiarios del plan de trabajo de RSU:

Directores de las diferentes Instituciones educativas de la provincia de Sullana - Piura.



Directorio IE

Nº	Distrito	Nombre de IE	Director(a)	Celular	Celular 2
1	BELLAVISTA	14793 LUCIANO CASTILLO COLONNA	RUFINO CARREÑO, Jorge Alberto	914977235	931851156
2	BELLAVISTA	15026 FLORA CORDOVA DE TALLEDO	ESPINOZA GOLLES, Gloria Marisol	986645051	
3	BELLAVISTA	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	GOMEZ CHAVEZ, Victoria	973742579	
4	IGNACIO ESCUDERO	14879	SEMINARIO COLAN, Guillermo	945715530	
5	IGNACIO ESCUDERO	COMPLEJO EDUCATIVO SANTA SOFIA	MIRANDA CORDOVA, Haynes José	969853875	
6	IGNACIO ESCUDERO	IGNACIO ESCUDERO	SANCHEZ RIVERA, Mirtha Madeleine	969106713	
7	MARCAVELICA	20508 SAN FRANCISCO DE ASIS	ROJAS BUSTAMANTE, Wilmer	965041330	
8	MIGUEL CHECA	LIZARDO OTERO ALCAS	CARRASCO CHAPILLIQUEN, Pedro Miguel	969184617	981866371
9	QUERECOTILLO	JOSE MARIA RAYGADA GALLO	CLENDENES ECHE, Carlos David	957389751	





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora
Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social
Unidad de Proyección y Responsabilidad Social

10	QUERECOTILLO	MARIA LUISA SEMINARIO CAMPOS	MERINO CHAMBA, José
11	SULLANA	14785	NUÑEZ MORAN, Luis Enrique
12	SULLANA	14787 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	CHORRES ALBURQUEQUE, Vicente Paul
13	SULLANA	14790 MARIA IGNACIA GARCIA DE GONZALES	CRUZ RAMIREZ, Berta Isabel
14	SULLANA	14993 SAGRADA FAMILIA	PACHERRES NAVARRO, Rosa De Los Milagros
15	SULLANA	15025 JOSE CARDO	CORREA DAVILA, Fidel Ernesto
16	SULLANA	15027 AMAUTA	PURIZACA ATO, Omar Ceferino
17	SULLANA	15029 SANTA TERESA DE JESUS	PEÑA OROZCO, Evert
18	SULLANA	15069 ALMIRANTE MIGUEL GRAU	VARGAS RIVERA, Jorge Luis
19	SULLANA	15085 JAVIER PEREZ DE CUELLAR	MONZON CASTILLO, Walter Herman
20	SULLANA	15285-C MARIA AUXILIADORA	BURGOS CARRASCO, Carmen Lidia
21	SULLANA	20501 EL NAZARENO	SUNCION CHAPILLIQUEN, Flor
22	SULLANA	20527 AMERICA	RAMIREZ APONTE, Estela
23	SULLANA	ADVENTISTA SULLANA	VASQUEZ MONTALVO, Miguel Ángel
24	SULLANA	CARLOS AUGUSTO SALAVERRY	CORDOVA MORAN, José Mercedes
25	SULLANA	DIVINO MAESTRO	RAMOS MENDOZA, Carmen María
26	SULLANA	EL CUCHO	MIRANDA HIDALGO, Walter Wilfredo
27	SULLANA	FE Y ALEGRIA 18	CARRILLO GUTIERREZ, Carmen Alecia
28	SULLANA	INIF 48	TAVARA ARMESTAR, Percy Eudoro
30	SULLANA	JOSE MATIAS MANZANILLA	ZAPATA AGURTO, Cesar Raúl
31	SULLANA	LAS CAPULLANAS	TÚPAC YUPANQUI TOLENTINO, Nelly Margarita
33	SULLANA	SAN VICENTE DE PIEDRA RODADA	PALACIOS MONTALBAN, Daris

6. Línea (as) de acción de RSU: Línea de Ciudadanía.

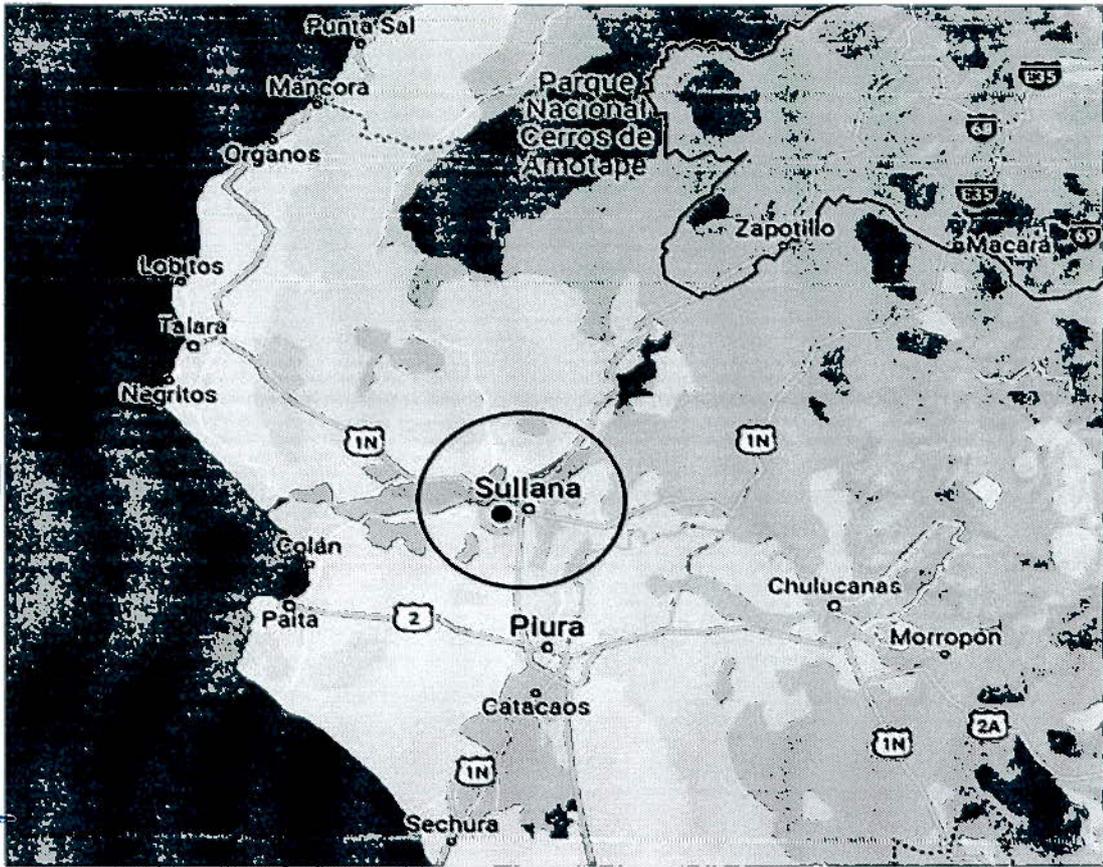
7. Temática a trabajar:

- ✓ Promoción y Difusión de la Universidad Nacional de Frontera.
- ✓ Orientación Estudiantil.





8. Diagnóstico situacional e l lugar y población con la que se colaborará:



Handwritten signature and initials in blue ink.

La población estará conformada por estudiantes del quinto grado de secundaria de Educación Básica Regular de las diferentes instituciones educativas de la provincia de Sullana.

9. Necesidades o demandas reales de la comunidad:

El presente Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria, se inicia a la necesidad de los estudiantes y docentes de las Instituciones educativas de la provincia de Sullana, en mención tanto instituciones públicas como privadas y la inquietud de los docentes de la Universidad Nacional de Frontera Sullana de ofrecer un software para conocer virtualmente la Universidad Nacional de Frontera por estudiantes de Educación Básica Regular 2024

Con el objetivo de crear un software para conocer virtualmente UNF para estudiantes de EBR 2024 y así aumentar el conocimiento exploratorio en los estudiantes y ayudar a la motivación a escoger las diferentes carreras profesionales que brinda la UNF; además este plan de responsabilidad social,





de ofrecer un software para conocer virtualmente la Universidad Nacional de Frontera por estudiantes de Educación Básica Regular 2024

Con el objetivo de crear un software para conocer virtualmente UNF para estudiantes de EBR 2024 y así aumentar el conocimiento exploratorio en los estudiantes y ayudar a la motivación a escoger las diferentes carreras profesionales que brinda la UNF; además este plan de responsabilidad social, incentiva a los estudiantes a darle la debida importancia a continuar los niveles educativos y a elegir adecuadamente su futura profesión.

10. Breve descripción del problema a abordar:



Un sistema educativo es sobresaliente cuando logra cumplir sus objetivos en materia de enseñanza, en un tiempo programado. Uno de los problemas que afectan al desarrollo del sistema educativo es la orientación estudiantil, donde el estudiante que ingresa a la universidad tiene tres opciones: aprobar, repetir o desertar, el cual la repetición y la deserción implican un desperdicio de recursos económicos y humanos que afectan los niveles educativos. Por tanto, los tres fenómenos están estrechamente interrelacionados.



La no orientación Estudiantil en los estudiantes de educación básica regular, afecta mayoritariamente a los sectores pobres y a la población rural. En el país en general, la no promoción y no difusión de la universidad en las instituciones educativas conllevan a la discontinuidad de los niveles educativos de parte de los estudiantes y tiende a ocurrir con frecuencia, la edad en la cual los niños/as comienzan a trabajar; sin embargo, en diversos centros educativos se aprecia abandono en los primeros niveles.



Las escuelas cumplen una función muy importante en la prevención del abandono escolar, siempre que sean entendidas como un protector de riesgo para los estudiantes, como una comunidad de compañerismo y compromiso. La investigación encontró casos exitosos donde el equipo de profesores colabora para asegurar que los estudiantes hispanos puedan superar sus problemas académicos o psicológicos.



11. Objetivos del plan de trabajo

Objetivo general:

Diseñar y proporcionar una Propuesta de Software para conocer la Universidad Nacional de Frontera por estudiantes de Educación Básica Regular 2024”

Objetivos específicos:

- Impulsar un espacio virtual de cooperación interinstitucional en beneficio de un sector de la población estudiantil de Educación Básica Regular 2024”
- Motivar a los estudiantes de las diferentes Instituciones Educativas a continuar con los estudios universitarios en la Universidad Nacional de Frontera.
- Conocer, difundir experiencias que permitan fortalecer la interacción social del usuario de las diferentes instituciones educativas y municipales de la provincia de Sullana.



12. Número de beneficiarios esperados:

El número de beneficiario estará conformado por aproximadamente 2240 estudiantes de quinto grado de secundaria de las diferentes instituciones educativas de la provincia de Sullana.



13. Duración del plan trabajo: 4 meses

Inicio : 6 de noviembre del 2024.

Término : 03 de enero del 2024.



14. Horario semanal de ejecución del plan de trabajo: 3 horas

15. Actividades a desarrollar:

15.1. Descripción detallada de cada actividad:

- **Presentación del plan de trabajo:** El proyecto será presentado según los lineamientos contemplados en la Directiva aprobada mediante Resolución N° 120-2021-UNF/CO.
- **Aprobación del plan de trabajo:** Revisión por parte de las unidades encargadas y la aprobación del mismo mediante acto resolutivo.
- **Comunicar formalmente a las instituciones beneficiadas:** Una vez emitido el acto resolutivo se procederá con la comunicación formal a las instituciones beneficiadas para que se inicie con el proceso de socialización.
- **Coordinación con Imagen institucional para la difusión del evento en el portal institucional.**
- **Desarrollo de Actividades:**
El desarrollo de las actividades, serán desarrolladas de manera sincrónica según el presente cronograma:





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora
Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social
Unidad de Proyección y Responsabilidad Social

15.2. Cronograma de Actividades:

N°	ACTIVIDADES	NUMERO DE HORAS SEMANALES DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO DE RSU														N° HORAS/ACTIVIDAD	
		Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 6	Sem 7	Sem 8	Sem 9	Sem 10	Sem 11	Sem 12	Sem 13	Sem 14		
1	Presentación del plan de trabajo.	X	X														6
2	Aprobación del plan de trabajo.		X	X	X												9
3	Comunicar formalmente a las instituciones beneficiadas.			X	X												6
4	Solicitar el transporte Institucional.				X	X											6
5	Ejecución del recorrido Académico.					X	X	X	X	X							15
6	Entrega de Informe Final.									X	X	X					9
7	Revisión y aprobación de informe final.											X	X	X			9
8	Entrega de Certificación y Resoluciones Correspondientes.													X	X		6

16. Equipos y/o Materiales a utilizar: Plataforma del campus virtual de la UNF, Laptop, Internet, etc.



17. Presupuesto General/Financiamiento/Autofinanciamiento: Este proyecto será financiado por la universidad de origen en un 70%, como se detalla a continuación:

X
/

Nº	GASTOS	MONTO PROGRAMADO	MONTO EJECUTADO
1	Servicio de especialista en Software, para el diseño del software para conocer la Universidad de Frontera por estudiantes de la EBR.	S/. 500.00	S/. 500.00
TOTAL		S/. 500.00	



ANEXO 01:

Carta de colaboración

Mediante la presente carta, manifestamos que todos los firmantes colaboraremos en el desarrollo del plan de trabajo del proyecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Propuesta de un Software para conocer la Universidad Nacional de Frontera por estudiantes de Educación Básica Regular 2024", el cual busca generar experiencias que permitan fortalecer la interacción académica y social de los estudiantes de EBR, con la comunidad universitaria.

Ante lo expuesto suscribimos los docentes responsables.



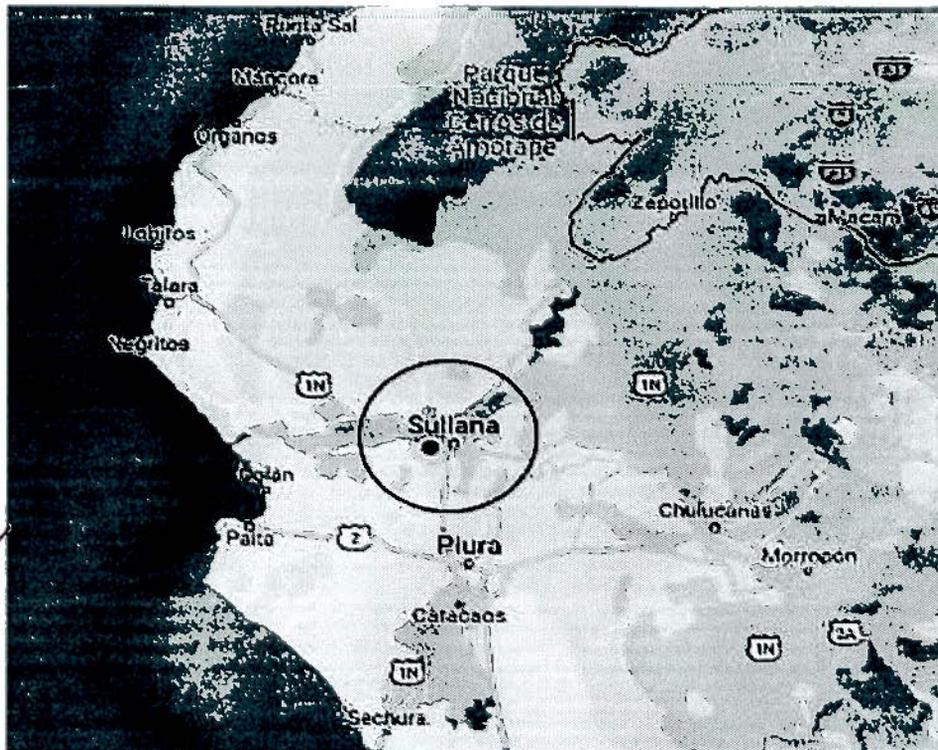
M. Sc. Carlomagno Sancho Noriega.
Docente de la FCET

Dr. Antero Alexander Cabrera Torres.
Docente de la FCEA





ANEXOS 02:



Recorrido de un Software para conocer la Universidad Nacional de Frontera

1. Laboratorio computo A.
2. Laboratorio computo B.
3. Laboratorio computo C.
4. Biblioteca.
5. Área de Gastronomía.
6. Emergencia.
7. Tópico, coordinaciones, registros académicos.
8. Rectorado.
9. Centro cultural.
10. Pabellón nuevo.
11. Facultad de ingeniería industrial y alimentos.
12. Laboratorio de investigación agua y suelo.
13. Laboratorio de inocuidad de alimentos.
14. Laboratorio de biología molecular.
15. Pabellón de la Facultad de Ingeniería Económica y Ambiental y la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.
16. Oficina de seguridad y salud en el trabajo emergente.
17. Oficina de salud ocupacional.
18. Coliseo cerrado y abierto.
19. Vivero e invernadero.
20. Parque tecnológico.
21. Pabellón de investigadores.
22. Las Hipérbola.

